

MINISTERIO DE HACIENDA

26410 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de diciembre de 1974

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------|-----------|-----------|
| | Comprador | Veendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) | 56,027 | 56,197 |
| 1 dólar canadiense | 56,888 | 56,916 |
| 1 franco francés | 12,607 | 12,660 |
| 1 libra esterlina | 131,318 | 131,942 |
| 1 franco suizo | 22,220 | 22,332 |
| 100 francos belgas | 154,642 | 155,541 |
| 1 marco alemán | 23,270 | 23,390 |
| 100 liras italianas | 8,618 | 8,657 |
| 1 florin holandés | 22,394 | 22,507 |
| 1 corona sueca | 13,783 | 13,259 |
| 1 corona danesa | 8,946 | 9,994 |
| 1 corona noruega | 10,754 | 10,807 |
| 1 marco finlandés | 15,728 | 15,819 |
| 100 chelines austriacos | 328,990 | 331,837 |
| 100 escudos portugueses | 227,013 | 229,562 |
| 100 yens japoneses | 18,644 | 18,732 |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26411 ORDEN de 23 de octubre de 1974 por la que se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el curso 1974-75 las enseñanzas de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad, para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado de la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Sanidad para celebrar durante el curso 1974-75 las enseñanzas de Oficiales Sanitarios en la Escuela Nacional de Sanidad, para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

2.º El número de plazas será limitado en relación con la capacidad y medios docentes de la Escuela Nacional de Sanidad.

3.º Al final del curso serán realizadas, ante el Tribunal que se designe, las correspondientes pruebas de suficiencia, otorgándose a los que lo merezcan la puntuación correspondiente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

26412 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Oficiales Sanitarios para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios en la Escuela Nacional de Sanidad.

De conformidad con la autorización contenida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de octubre de 1974, esta Dirección General ha tenido a bien convocar un curso de Oficiales Sanitarios al que podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Sanidad rigiendo el programa elaborado por la Dirección de la misma.

Segunda.—Los aspirantes habrán de estar en posesión del Diploma de Sanidad, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o de sus filiales las Escuelas Departamentales.

Tercera.—El número de plazas será de treinta, con la siguiente distribución: Alumnos Médicos, 22, de ellos 12 para alumnos residentes; alumnos Farmacéuticos, cuatro, y alumnos Veterinarios, cuatro.

Los alumnos residentes tendrán alojamiento en las residencias que la Dirección General de Sanidad estime conveniente y/o disfrutarán los beneficios económicos que se otorguen.

Cuarta.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando justificante de encontrarse en posesión del Diploma de Sanidad y relación de méritos con los justificantes de los mismos, documentos indispensables para la selección de alumnos.

Quinta.—Un Tribunal designado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, de 31 de mayo de 1946, realizará la selección de aspirantes, valorando la competencia y laboriosidad demostrada en los servicios prestados a la Administración Sanitaria, méritos que señalen su orientación profesional, publicaciones, conocimientos de idiomas, etc. Asimismo se tendrá en cuenta la preferencia determinada en el artículo 24 del referido Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad.

Para completar la selección de aspirantes, la Dirección de la Escuela Nacional de Sanidad queda autorizada para celebrar un examen o prueba sobre disciplinas sanitarias en su aspecto teórico o práctico, una entrevista personal y los «test» psicológicos y psicotécnicos que se estimen convenientes.

Sexta.—El curso dará comienzo el día 10 de marzo de 1975. Los alumnos admitidos serán notificados a domicilio, figurando, además, en relación que se fijará en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Séptima.—El curso tendrá una duración de un año, con clases teórico-prácticas en mañana y tarde, siendo la asistencia rigurosamente obligatoria. Los alumnos que no cumplan esta exigencia serán eliminados.

Durante las enseñanzas teórico-prácticas, los alumnos realizarán, en un periodo de tres meses, trabajos de carácter sanitario sociales en medios urbanos, rurales, agrícolas, industriales, centros turísticos, etc., y en cualquiera de los servicios e instituciones sanitarias nacionales que se designen.

Octava.—El programa de enseñanzas teórico-prácticas comprenderá: Fundamentos éticos, sociales y políticos de los problemas de salud pública. Doctrina de salud.—Historia social sanitaria.—Ecología. Ecología humana.—Sociología en general.—Antropología social.—Ciencias del comportamiento.—Psicología social.—Técnicas de recogida de datos sanitarios y sociales.—Técnicas estadísticas. Bioestadística y Biodemografía.—Fundamentos de economía y su aplicación a los problemas de salud.—Política de salud. Planificación sanitaria. Organización y gestión.—Técnicas de organización operativa.—Información médica. Automatización y computadores.—Investigación en salud pública. Evaluación.—Técnicas de análisis instrumental.—Epidemiología y métodos epidemiológicos. Laboratorio de salud.—Microbiología sanitaria.—Inmunología y genética sanitaria.—Epidemiología en enfermedades transmisibles.—Medicina preventiva y social y enfermedades no transmisibles y procesos patológicos de larga duración. Examen en salud. Higiene de la alimentación y bromatología sanitaria.—Problemas sanitarios de nutrición.—Farmacología y toxicología sanitarias.—Medicina social. Patología social.—Maternología, puericultura y pediatría social.—Problemas sanitario-sociales de la adolescencia y de la juventud. Problemas sanitario-sociales de los ancianos.—Odontología social.—Problemática sanitario-social de los minusválidos. Rehabilitación.—Salud mental. Psiquiatría social.—Higiene y saneamiento ambiental.—Ingeniería y arquitectura sanitaria.—Higiene y seguridad en el trabajo.—Medicina del trabajo.—Medicina deportiva y educación física.—Derecho administrativo. Administración sanitaria y ordenación legal.—Derecho social. Seguridad social.—Sociología médica y sanitaria.—Asistencia social.—Variedades de la asistencia médica.—Administración hospitalaria y de centros sanitarios.—Personal auxiliar técnico-sanitario en salud pública: Formación y reclutamiento.—Servicios sociales en salud pública.—Pedagogía y técnicas pedagógicas.—Educación sanitario-social.—Relaciones públicas.

En el curso se incluirá obligatoriamente la enseñanza obligatoria del idioma inglés.

Novena.—Los exámenes finales del curso se realizarán con arreglo a las normas al efecto prevenidas en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad.

Décima.—La matrícula del curso es de 1.500 pesetas, cantidad que deberá ser ingresada en la Administración de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro de los quince días siguientes al comienzo de las enseñanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.